



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 05 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 066-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 001-EGCS-2024-FCA-UNAC de fecha 27 de mayo del 2024, por el cual el Director del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, su solicitud de licencia al cargo de Director del Departamento Académico de Administración por el periodo comprendido del 27 de mayo hasta el 12 de julio del 2024 al encontrarse participando en el actual proceso electoral para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, los Arts. 64° y 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 30220, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 181-2019-CU de fecha 15 de mayo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el referido Reglamento, establece en su Art.7° lo siguiente: "Todo trámite de licencia, cualesquiera sea su clase, se inicia con la presentación oportuna de la solicitud adjuntando requisitos, dirigida al Rector de la Universidad a través de la mesa Única de Partes de la Universidad, asimismo en el Art. 8° señala "La sola presentación de la solicitud de licencia no da derecho al goce de la licencia. Si el docente se ausentara sin estar autorizado, sus ausencias se consideraran como inasistencias injustificadas, siendo pasible de las sanciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve aprobar el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, mediante las Resoluciones de Consejo Universitario N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones;

Que, en el Capítulo XVII, Cuarta Disposición Final del precitado Reglamento señala "Los candidatos a Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decanos y Directores de Departamento, que ostenten cargo de autoridad universitaria o de funcionario público como titular, deben contar con licencia a sus cargos con sesenta (60) días antes del día programado para la votación";

Que, asimismo según Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2023-CEU/UNAC, de fecha Callao 04 de julio del 2023, se resuelve proclamar como ganador de la elección de Director del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. Edward Gerardo Correa Silva, por el periodo de dos (02) años, a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2025;

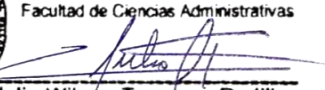
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de licencia en el cargo de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, presentado por el docente **Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO